

# DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

**SALOMON CORREAL TORRES**  
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, miércoles 2 de septiembre de 1931.

**AÑO LXVII—NUMERO 21779**  
Fundado el 30 de abril de 1864

## PODER LEGISLATIVO

### LEY NUMERO 96 DE 1931

(AGOSTO 29)

**“POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO A LAS APROPIACIONES LIQUIDADAS PARA LA VIGENCIA EN CURSO”**

El Congreso de Colombia

#### DECRETA:

Artículo 1° Destinase la suma de cien mil pesos (\$ 100,000) para atender a los gastos de saneamiento de los puertos de la República y para profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas que puedan tomar el carácter de epidemias en algunas regiones del país.

Artículo 2° Abre el siguiente crédito adicional a la Ley de Apropriaciones de la vigencia en curso:

### CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 96 de 1931, por la cual se abre un crédito a las apropiaciones liquidadas para la vigencia en curso .....	641
MINISTERIO DE GOBIERNO—Circular a los Gobernadores, Intendentes Nacionales, Comisarios Especiales .....	642
Resolución ejecutiva número 43 de 1931, por la cual se cambia la radicación de un asunto criminal .....	642
Resolución número 23 de 1931, por la cual se llama a licitación pública para contratar la alimentación de los presos pobres, por cuenta de la Nación, en las Cárceles de la República .....	642
Contrato sobre arrendamiento al Gobierno Nacional de los locales que ocupan los presos sentenciados en la Penitenciaría de Tunja .....	644
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Decreto número 1476 de 1931, por el cual se hacen dos nombramientos en el Ministerio de Industrias .....	644
Resolución número 68 de 1931, por la cual se reconoce una suma de dinero .....	644
Resolución número 69 de 1931, por la cual se aprueban unos estatutos y se reconoce una subvención .....	645
Solicitudes de registro de marcas de fábrica .....	645
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y de comercio .....	646
DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA PUBLICA—Comisión de Especialidades Farmacéuticas—Resolución número 4 de 1931, sobre vinos medicinales .....	647
Licencias de venta de productos farmacéuticos. Números 3532, 3534 y 3535 .....	647
Avisos oficiales .....	647

### DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA PUBLICA

#### CAPITULO 70

Artículo 543 bis. Para saneamiento de los puertos de la República y otros lugares, sesenta mil pesos.. . . . \$ 60,000 ..

#### CAPITULO 73

Artículo 641 bis. Para elementos de laboratorio y demás gastos relacionados con su funcionamiento, diez mil pesos. . . . . 10,000 ..

#### CAPITULO 73

Artículo 641 ter. Para saneamiento de la región de Muzo y fundación de un hospital en esa población, destinado al tratamiento de las enfermedades tropicales, veinte mil pesos.. . . . 20,000 ..

#### CAPITULO 75

Artículo 651 bis. Para profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas que puedan tomar el carácter de epidemias, diez mil pesos.. . . . 10,000 ..

Total, cien mil pesos.. . . . \$ 100,000 ..

Artículo 3° El Gobierno queda ampliamente facultado para hacer los traslados realizables para el cumplimiento y efectividad de esta Ley.

Artículo 4° Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a vinticinco de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Senado, **PEDRO JUAN NAVARRO**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **PRIMITIVO CRESPO**—El Secretario del Senado, **Felipe Lleras Camargo**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Horacio Valencia Arango**.

Poder Ejecutivo—Bogotá, agosto 29 de 1931.

Publíquese y ejecútese.

**ENRIQUE OLAYA HERRERA**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

**Jesús M. MARULANDA**